

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Unnim Banc, S.A.U., entidad sucesora a estos efectos de las Cajas de Ahorros Comarcal de Manlleu, de Sabadell y de Terrassa, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Suspensión del pago de intereses de diversas emisiones de participaciones preferentes y de obligaciones subordinadas

- a) De acuerdo con el folleto de emisión de las **Participaciones Preferentes Serie A de CM, código ISIN ES0115328009**, que condiciona el pago de la remuneración a la existencia de beneficio distribuible suficiente, y teniendo en cuenta la previsión de resultados del ejercicio 2011, comunicada al Banco de España por Unnim Banc S.A.U., no se procederá a realizar el abono de intereses de la emisión previsto para el próximo 29 de febrero de 2012.

- b) De acuerdo con el folleto de emisión de las **Obligaciones Subordinadas CM, emisión 5/89, código ISIN ES021841019**, de la **Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas CS, código ISIN ES0214973010**, y de la **Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas CS, código ISIN ES0214973028**, que prevén la suspensión del pago de intereses en el supuesto de que la entidad no obtenga beneficios durante el semestre natural anterior, y teniendo en cuenta la previsión de resultados del segundo semestre de 2011, comunicada al Banco de España por Unnim Banc S.A.U., queda en suspenso el abono mensual de intereses correspondiente a dichas emisiones previsto, respectivamente, para los días 29 de febrero de 2012, la primera, y 1 de marzo de 2012, las dos siguientes, que serán acumulables y se harían efectivos de forma diferida si se cumplen los condicionantes previstos en el citado folleto para proceder a su pago.



- c) De acuerdo con el folleto de emisión de la **1ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales CT, código ISIN ES0214974075**, y con la previsión de resultados del ejercicio 2011, comunicados al Banco de España por Unnim Banc S.A.U. queda en suspenso el abono trimestral de intereses correspondiente a dicha emisión previsto para el próximo 1 de marzo de 2012, que serán acumulables y se harían efectivos de forma diferida si se cumplen los condicionantes previstos en el citado folleto para proceder a su pago.

Barcelona, a 28 de febrero de 2012